

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO ISS-005/2025-II/2026**

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
SEGUNDA VUELTA**



Página 1 de 57

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob_Nuevo León



I. PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de su Dirección de Administración, con domicilio en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7 inciso A), fracción I; 35, 36, 37, 49, 146 fracciones I, VII y XII; 165 fracciones II y IX y demás relativos de su propia Ley; así como con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 15 de septiembre de 2025; artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de enero de 2026; los artículos 1, 4, 8 fracción IX, 25 fracción I, 29 fracción III y último párrafo de dicho artículo, 31, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; los artículos 3, 5, 55, 59 y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; los artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método de Licitación Presencial; **CONVOCA**, al público en general a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL (Legislación Estatal), NÚMERO ISS-005/2025-II/2026 PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SEGUNDA VUELTA.**

II. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

II.1 Datos de Identificación.

Entidad Contratante:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON)
Domicilio de la Convocante:	Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000
Unidad requirente:	Dirección de Servicios Médicos y Dirección de Administración del ISSSTELEON



Página 2 de 57

isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob_Nuevo León



Bienes y/o servicios a licitar	Suministro de Productos Farmacéuticos Segunda Vuelta
Número de identificación de la licitación:	ISS-005/2025-II/2026

II.2 Medio y carácter de la licitación.

El presente procedimiento de licitación es de carácter internacional abierta presencial, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La presente convocatoria y sus anexos se podrán consultar en la página WEB del ISSSTELEON: <http://www.isssteleon.gob.mx>

Únicamente podrán participar las personas físicas y/o morales que conforme al artículo 74 fracción IV incisos a), b), y c) del Reglamento, cumplan con la entrega de los escritos correspondientes y que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, por la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León y/o por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

No podrán participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley y artículo 38 de su Reglamento, ni quienes tengan interpuesto cualquier recurso legal en contra del Instituto, así como aquellos que mantengan recursos legales contra cualquier dependencia de la Administración Pública Estatal (Central o Paraestatal) que hayan sido notificados a través de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y/o la Secretaría de Administración del Estado.

A los actos de la presente licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El servidor público designado por el Instituto para presidir los actos, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización de los mismos.

III. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria que contiene las bases de la licitación se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área de recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos:** Es el área anexa a la farmacia en donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan los medicamentos, y donde se encuentra el responsable de firmar la remisión del proveedor y en su caso, la remisión del pedido, de los medicamentos recibidos
3. **Área Técnica:** Unidad Administrativa que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y responde en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Unidad Requirente.
4. **Cápsulas:** Forma farmacéutica que consiste en cuerpos huecos (pequeños receptáculos), obtenidos por modelamiento de gelatina, pudiendo ser de textura dura o blanda; dentro de los cuales se dosifican él o los principios activos y aditivos (excipientes) en forma sólida (mezcla de polvos o microgránulos) o líquida. Las cápsulas duras están constituidas por dos secciones que se unen posteriormente a su dosificación (se puede volver a abrir con facilidad); las cápsulas blandas están constituidas por una sola sección y son selladas después de su dosificación (estas no se abren después de haber sido selladas). Ambas se fabrican en varios tamaños y formas.
5. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con las dependencias y entidades participantes, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
6. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
7. **Comité:** Comité de Adquisiciones a que se refiere el artículo 18 de la Ley.
8. **Contraloría del Estado:** La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

9. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el ISSSTELEON con el licitante ganador en el que constan los derechos y obligaciones derivados de la presente licitación, conforme a los cuales se regirán el ISSSTELEON y el licitante ganador.
10. **Convocante:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
11. **Convocatoria:** Documento que señala el desarrollo del procedimiento en el que se describen los requisitos de participación de esta licitación pública.
12. **Defecto:** Es toda falta de conformidad de la Unidad del producto con los requisitos especificados.
13. **Envase o empaque:** Es el recipiente que garantiza la preservación íntegra de la calidad del producto.
14. **Envase o empaque primario:** Todo recipiente destinado a contener un producto que está en contacto directo con el mismo, conservando su integridad física, química y microbiológica.
15. **Empaque secundario:** Material de envase dentro del cual se coloca el envase primario.
16. **Etiqueta:** Es todo rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra forma descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve o adherida al envase o empaque
17. **Exclusiones:** Servicios de cirugía estética, dentífricos, cosméticos, lentes para corrección de defectos visuales y aparatos de prótesis.
18. **Fecha de caducidad:** Fecha que se indica en el envase o empaque primario y secundario (si es el caso), que determina el periodo de vida útil de los productos. Se calcula a partir de la fecha de fabricación o esterilización.
19. **Grageas:** Forma farmacéutica que consiste en una variedad de comprimido que contiene el o los principios activos y aditivos, generalmente de superficie convexa, recubierta con una o más capas de mezclas de diversas sustancias tales como: azúcares, resinas naturales o sintéticas, gomas, agentes plastificantes, alcoholes polihídricos, ceras, polímeros colorantes autorizados y, en algunas ocasiones agentes saborizantes. La cubierta también puede contener los principios activos. Las grageas con capa entérica son comprimidos cuyo recubrimiento es resistente al fluido gástrico y permite su desintegración en el fluido intestinal.

20. **Identificación Oficial:** Pasaporte, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional.
21. **Instituto o ISSSTELEON:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, con domicilio en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León, y con Registro Federal de Causantes número ISS-931014-2W7.
22. **Internet:** La red mundial de información electrónica.
23. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
24. **Ley del Instituto o Ley del ISSSTELEON:** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
25. **Licitación Pública:** Procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
26. **Licitante:** Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.
27. **Lista de Precios Máximos al Público:** Lista de precios máximos al público expedida por un distribuidor mayorista.
28. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el registro sanitario correspondiente a cada insumo médico.
29. **Medicamentos Genéricos Intercambiables:** son aquellos productos farmacéuticos que se comercializan por la sustancia activa que contienen, la cual posee las mismas propiedades que un medicamento de marca comercial.
30. **Método de evaluación de oferta económica:** Sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica un pedido o contrato a quien cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo.
31. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León.

- 32. **Padrón:** El Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado previsto en la Ley y en el Reglamento.
- 33. **Periodo de caducidad:** Es el tiempo estimado durante el cual un lote de producto permanece dentro de las especificaciones si se conserva bajo condiciones de almacenamiento normal o particular.
- 34. **Producto Faltante:** Producto que al ser solicitado en una orden de compra o entrega no es entregado durante el plazo de entrega estipulado.
- 35. **Precio Gobierno:** Precio preferencial o con descuento otorgado por los laboratorios a las dependencias y entidades del gobierno.
- 36. **Producto Sustituto:** Aquel producto que por faltante de producto de origen licitado sea entregado al Instituto previa validación del Comité de Farmacia y Terapéutica del ISSSTELEON.
- 37. **Proveedor:** Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione muebles e inmuebles en arrendamiento o preste servicios.
- 38. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 39. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de propuestas en los términos de la Ley.
- 40. **Soluciones:** Forma farmacéutica que consiste en un preparado líquido, transparente y homogéneo, obtenido por disolución de él o los principios activos y aditivos en agua, y que se utiliza para el uso externo o interno. En el caso de soluciones inyectables oftálmicas y óticas deben ser soluciones estériles.
- 41. **SS:** Secretaría de Salud.
- 42. **Suspensión:** Forma farmacéutica que consiste en un sistema disperso, compuesto de dos fases, las cuales contienen el o los principios activos y aditivos. Una de las fases, la continua o la externa, es generalmente un líquido o un semisólido y la fase dispersa o interna, está constituida de sólidos (principios activos) insolubles, pero dispersables en la fase externa, En el caso de inyectables deben ser estériles.
- 43. **Tabletas o Comprimidos:** Forma farmacéutica que consiste en un preparado sólido que se obtiene por compresión o moldeado, que contiene el o los principios activos y aditivos.

Generalmente de forma discoide, plana, ranurada de tamaño variado y que, cuando sea necesario, puede ser cubierto por una película que no modifica la forma original. Existen variedad de tabletas tales como: Efervescentes, sublinguales, de acción y liberación prolongada, vaginales, multicapa y masticables.

- 44. Tesorería del Estado:** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- 45. Testigo Social:** Representante de los organismos e instituciones a que se refiere la Ley, que participa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con derecho a voz y a emitir un testimonio final.
- 46. Unidad requirente:** La unidad que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad de compras la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o la prestación de servicios regulados por la Ley.

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, COSTO Y PAGO DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

CALENDARIO DE EVENTOS:

ACTO	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR *
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	20 de marzo de 2026		Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en Internet a través del portal del ISSSTELEON www.isssteleon.gob.mx .
VENTA DE LA CONVOCATORIA	Del 23 al 27 de marzo de 2026	08:30 a 14:00 horas De lunes a viernes	Caja del ISSSTELEON; <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente, Planta Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>
CONSULTA DE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA DEL ISSSTELEON	A partir del 20 de marzo de 2026		www.isssteleon.gob.mx
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (REVISAR REQUISITOS EN EL NUMERAL 3)	Del 23 al 27 de marzo de 2026 y del 13 al 17 de abril de 2026	08:30 a 14:00 horas De lunes a viernes	Dirección Jurídica del ISSSTELEON; <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>
ENTREGA DE DUDAS Y ACLARACIONES POR PARTE DEL LICITANTE	Fecha límite 13 de abril de 2026	Hasta las 11:00 horas	Dirección Jurídica del ISSSTELEON; <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León</u> Conforme a lo señalado en el numeral 5 de la presente convocatoria
JUNTA DE ACLARACIONES	14 de abril de 2026	11:00 horas	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>

ACTO	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR *
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	22 de abril de 2026	11:00 horas	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>
FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	27 de abril de 2026	11:00 horas	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>
VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE	Los días 27, 28 y/o 29 de abril de 2026	En el transcurso del día, en horario laboral	<u>En los domicilios que el licitante señale en su propuesta técnica</u>
FALLO DE LA LICITACIÓN	Fecha estimada: 30 de abril de 2026	11:30 horas	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>

COSTO Y PAGO DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

El costo de esta convocatoria que contiene las bases de la licitación será de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

El pago podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, los días y horarios señalados en el calendario de eventos de la presente convocatoria.

El pago se realizará en la caja del ISSSTELEON, ubicada en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Planta Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León, debiendo el licitante entregar copias de su Registro Federal Contribuyentes y de la identificación oficial de la persona que comparece.

Los interesados podrán descargar, consultar y revisar la convocatoria que contiene las bases de la licitación, anexos, ficha técnica y modelo de contrato, en la página oficial del ISSSTELEON (isssteleon.gob.mx).

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.

1.1. DESCRIPCIÓN.

El suministro de productos farmacéuticos constará del abastecimiento y entrega de medicamento establecido en la **Ficha Técnica** elaborada por la unidad requirente y que contiene un total de **445 sales** distribuidas en **9-nueve partidas**, la cual se anexa a esta convocatoria, debiéndose apegar justa, exacta y cabalmente a los señalamientos que se indican en la misma.

En caso de presentarse desabasto de medicamentos NO justificado mediante carta de desabasto del laboratorio fabricante firmada por su representante, el **ISSSTELEON** los podrá adquirir de un tercero al terminar el plazo de entrega del medicamento **más 1-un día natural** de retraso y serán descontados al **100% (cien por ciento)** al licitante ganador mediante nota de crédito, al precio de adquisición en el que haya incurrido el **ISSSTELEON**.

En caso de que una sal adjudicada SIN patente vigente se encuentre en desabasto justificado con un laboratorio específico, es obligación del licitante ganador adquirirla con cualquier otro laboratorio que la tuviese disponible para no interrumpir el suministro al **ISSSTELEON** sin modificar su precio unitario adjudicado.

El licitante ganador estará obligado a informar en caso de que algún medicamento adjudicado no esté disponible ya sea porque se encuentre fuera del mercado de manera definitiva, temporal o cambie de presentación y/o contenido y deberá de estar justificado por una constancia original escrita en hoja membretada y firmada por el representante del Laboratorio fabricante correspondiente; así mismo, el licitante ganador deberá de presentar al menos **3-tres** alternativas de sustitutos de los productos faltantes que deberán pasar por un proceso de revisión por el **Comité de Farmacia y Terapéutica del ISSSTELEON (COFAT)** para ser aceptadas para su sustitución temporal o permanente. El licitante ganador se obliga a notificar al **ISSSTELEON** por escrito de manera oportuna aquellos medicamentos que sean descontinuados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de las partidas que le hayan sido adjudicadas.

El precio establecido por medicamento presentado por el licitante ganador, deberá ser fijo durante la vigencia completa señalada en el numeral 1.2 de la presente convocatoria.

El **ISSSTELEON** buscará obtener los precios gobierno de los laboratorios fabricantes en las claves en donde este aplique y podrá descalificar a su criterio, cualquier adjudicación que presente una diferencia entre el precio presentado por el laboratorio fabricante y el precio ofertado por el licitante ganador.

El licitante ganador deberá de cumplir con la legislación y normatividad aplicable para el manejo y uso de medicamentos y contar con Procedimientos Normativos de Operación vigentes que garanticen un proceso seguro y eficiente que cubra las necesidades de los derechohabientes (NOM-220-SSA1 -2016, NOM-164-SSA1-2015, NOM-016-SSA3-2012, NOM-002-SSA3-2017, NOM-073-SSA1-2015), así como también, el cumplimiento de otras leyes y normativas como lo son la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; el Reglamento de Insumos para la Salud, la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente; la Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano así como estándares del Consejo de Salubridad General; asimismo, deberán de cumplir y alinearse a las políticas y procedimientos institucionales, estatales y federales.

Es responsabilidad del licitante ganador garantizar que los medicamentos surtidos son seguros, eficaces y aceptables y que cumplen con los criterios de calidad de los medicamentos de acuerdo con la normatividad vigente; así mismo, el licitante ganador será responsable de la transportación de los medicamentos y maniobras de carga y descarga, así como su entrega en el almacén de farmacia, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en las políticas Institucionales. El licitante ganador será el responsable del costo de transporte, así como de las maniobras de carga y descarga de los productos, desde el laboratorio o almacén del distribuidor hasta la farmacia del **ISSSTELEON**.

No se recibirán medicamentos en mal estado, defectuosos, o que no cumplan con las condiciones y normativas aplicables de higiene y sanidad o que se hayan dañado durante el transporte, y no se aceptarán muestras gratis de medicamento de ningún tipo.

Es responsabilidad del licitante ganador informar al **ISSSTELEON** en el supuesto de posesión de productos con lotes identificados que se deben de retirar por alguna alerta sanitaria emitida por la autoridad competente (COFEPRIS). El licitante ganador deberá de realizar el retiro de dicho medicamento de las instalaciones de Farmacia, y llevará a cabo la sustitución correspondiente. En caso de que dicho medicamento se haya

entregado al paciente, se deberá de hacer el aviso correspondiente para su sustitución, en ambos casos, sin costo para el **ISSSTELEON**.

El licitante ganador deberá contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose el **ISSSTELEON** la posibilidad de solicitar la documentación al licitante ganador para que acrediten tal condición, en cualquier momento del contrato y posterior al mismo, una vez adjudicado.

El licitante ganador deberá garantizar que la forma de empaque que utilicen para la entrega de los productos preserve su calidad y las condiciones óptimas durante el transporte de los envases y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, e incluir rótulo de identificación en cada caja donde se indique las siguientes características: producto (sal), lote, presentación, cantidad de piezas y caducidad y código EAN. No se aceptarán cajas o paquetes con medicamentos mixtos o en bolsas y no se harán recepciones de medicamentos enviados por paquetería.

El licitante ganador deberá de entregar los bienes que requieran refrigeración en los contenedores y en las condiciones correspondientes, bajo las especificaciones necesarias y acordes a cada producto conforme a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y por las Normas como la **NOM-059-SSA1-2015** y **NOM-073-SSA1-2015**; en caso de recibir productos de red fría en varios contenedores, cada uno deberá de contar con termómetro independiente y será necesario entregar junto con los productos recibidos termómetro con las temperaturas desde la salida del almacén del distribuidor hasta la entrega en el almacén del **ISSSTELEON**.

La **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON** enviará por correo electrónico un reporte de cierre mensual indicando lo recibido durante el mes por parte del licitante ganador totalizado por piezas y montos, dentro de los **3-tres días hábiles** del mes subsecuente a las recepciones. Asimismo, el **ISSSTELEON** enviará por correo electrónico al licitante ganador, dentro del mismo periodo, un reporte de los montos generados a su cargo por retrasos en las entregas y/o compras que el Instituto haya realizado en el caso de suscitarse desabasto no justificado por parte del licitante ganador.

El licitante ganador, contará con **3-tres días hábiles** a partir de la recepción de dichos reportes para conciliar los montos de lo entregado durante el periodo mensual con la **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON** y emitir la factura o facturas correspondientes a los montos entregados conciliados, debiendo la conciliación ser

firmada en acuerdo por el Jefe de Almacén de Farmacia del ISSSTELEON y el representante autorizado por el licitante ganador.

En caso de existir un justificante para el desabasto, el cual solo aplicará para medicamentos con patente vigente a través de una carta faltante emitida por el Laboratorio Fabricante, el licitante ganador contará con **30-treinta días naturales** a partir de la conciliación para presentar dicho documento de justificación, aceptando que pasados los **30-treinta días naturales** NO SE ACEPTARÁN cartas faltantes de justificación para ese período y no se realizarán ajustes posteriores.

El licitante ganador deberá de apegarse a lo estrictamente establecido en la convocatoria, ficha técnica y sus anexos, del procedimiento de licitación ya mencionado, entregar los medicamentos conforme a los requerimientos y criterios de calidad, conforme a la caducidad y dentro de los plazos establecidos por el **ISSSTELEON**, responsabilizándose del aseguramiento de los productos hasta que estos sean recibidos de conformidad por personal de la **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON**.

El licitante ganador deberá notificar a la **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON** en caso de que algún medicamento clasificado como de patente o innovador durante la vigencia del contrato, cambie de clasificación a libre; en este supuesto el **ISSSTELEON** podrá realizar la cancelación de dicha partida al licitante ganador que se les hubiere adjudicado y podrán adquirirlo mediante otro proceso.

El licitante ganador cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta las posibles importaciones de bienes objeto de éste contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación.

El licitante ganador se compromete y obliga a no ceder total o parcialmente el compromiso de los bienes y/o servicios adjudicados sin la autorización del **ISSSTELEON**.

Los licitantes participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acreditando que cuentan con un almacén ubicado dentro del área metropolitana de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de atender solicitudes de carácter urgente las **24-veinticuatro horas del día**. Asimismo, deberán presentar licencia sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud, a nombre del licitante, que los autorice para la comercialización al por mayor de productos químico-farmacéuticos y que incluya, dentro de sus líneas de distribución autorizadas

para medicamentos, la correspondiente a psicotrópicos (Grupos I, II y III) y estupefacientes, en caso de aplicar.

El licitante ganador, deberá de asegurar que el suministro de los productos farmacéuticos se realice en los términos establecidos en la orden de compra o entrega que para tal efecto emita el **ISSSTELEON**.

El licitante, asumirá de manera expresa, toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, que le sea legalmente imputable a su personal, cuando se causen daños y/o perjuicios a los derechohabientes, personal directivo, administrativo y médico del ISSSTELEON o al propio ISSSTELEON, desde el inicio de la vigencia del contrato que se adjudique derivado de la presente licitación o bien, desde el momento en que se ejercite cualquier acción legal por los conceptos ya señalados, obligándose el licitante ganador a sacar en paz y libre de toda responsabilidad a los sujetos antes mencionados desde el momento señalado; por lo cual, **emitirá una carta responsiva**, en la que se obligue a lo anterior; la cual deberá estar firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 12** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**.

El licitante y su personal asignado al servicio que se licita, no tendrán ninguna relación laboral con el ISSSTELEON, por lo que cualquiera reclamación o demanda derivada de lo anterior, será inmediatamente atendida por el licitante ganador, asumiendo total responsabilidad de la misma, y en el supuesto caso de que el ISSSTELEON erogare cantidad alguna por dicha causa, le será descontado al licitante de las facturas pendientes de pago; por ello es que el licitante **emitirá una carta responsiva** en la cual acepte lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 13** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO.

El o los contratos que se generen en el presente procedimiento de adjudicación, se formalizarán con el o los licitantes que después de la evaluación técnica, financiera, legal y económica hayan cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

La vigencia del o los contratos iniciará a partir de la fecha de su formalización y concluirá hasta el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones de las partes, salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo opere la rescisión o terminación anticipada.

La vigencia del o los contratos para el suministro de productos farmacéuticos, será de **8-ocho meses**, iniciando el día **01-primer de mayo del año 2026-dos mil veintiséis** para concluir el día **31-treinta y uno de diciembre del año 2026-dos mil veintiséis**.

El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.

La **CONVOCANTE** cuenta con la autorización presupuestaria para la contratación del bien y/o servicio que se licita, de acuerdo con el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los recursos presupuestales para la contratación del bien y/o servicio que se licita, son de origen propios, y se pagará con recursos del ejercicio fiscal del año **2026-dos mil veintiséis**, autorizados por el H. Consejo Directivo del ISSSTELEON en su Sesión Ordinaria O V/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025.

Se entregará junto con la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación el modelo de contrato, el cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los artículos 46 de la Ley y 87 del Reglamento.

Los titulares de la **Dirección de Administración del ISSSTELEON** y de la **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON**, o en quienes éstos deleguen tal función mediante oficio, tienen la atribución de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los bienes, teniendo todas las facultades necesarias para realizar los señalamientos que surjan en la entrega de los bienes contratados al o los licitantes.

1.3. ASPECTOS DE CALIDAD

El licitante ganador se obliga a garantizar que los bienes y/o servicios que en su caso le sean adjudicados, sean eficientes, con la calidad requerida, de no ser así y de ser el caso, se comprometerá a restituir bienes, resarcir daños, sustituir elementos o realizar las acciones que resulten necesarios para eficientizar el bien y/o servicio, sin costo adicional para el ISSSTELEON; así como también, se obliga a presentar a su personal debidamente uniformado e identificado, con gafete expedido por el licitante, mismo que

deberá ser portado por su personal, en un lugar visible en su turno de servicio; así mismo deberá presentar a su personal con buena presentación e impecable imagen, acorde a la naturaleza del servicio; por lo cual, **emitirá una carta garantía de los bienes y/o servicios**, en la que se obligue a lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 14** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**.

En tal sentido, la **CONVOCANTE** podrá llevar a cabo pruebas selectivas de calidad de los servicios prestados.

En caso de que los resultados indiquen que no está cumpliendo con lo solicitado, se podrá rescindir el contrato, así como presentar las denuncias correspondientes y dar aviso a las autoridades sanitarias por medio de la **Dirección de Administración del ISSSTELEON**, conforme a la Ley General de Salud, con las consecuencias legales que procedan

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante ganador se obliga a entregar los productos farmacéuticos en el almacén de Farmacia ubicado en el **Centro Médico ISSSTELEON**, ubicado en calle Mariano Matamoros 319 Poniente, en el centro de Monterrey Nuevo León; considerando que el horario de entrega es de **8:00 a 18:00 horas** de lunes a viernes y de **08:00 a 12:00 horas** los sábados y domingos, previa autorización de la Jefatura de Almacén de Farmacia.

La entrega de los medicamentos se realizará conforme a las necesidades de la **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON** de acuerdo con la siguiente metodología:

- Las solicitudes de medicamento se realizarán mediante órdenes de compra o entrega emitidas por la **Dirección de Administración del ISSSTELEON** según las necesidades de la **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON**, mismas que se enviarán por medio electrónico al licitante ganador.
- La orden de compra o entrega, se enviará vía electrónica al correo proporcionado por el licitante ganador, quien se dará por enterado según indique la fecha y hora de envío del correo conteniendo el documento.
- Los medicamentos se deberán entregar a conformidad dentro de los **10-diez días naturales** siguientes al día de la recepción de la orden de compra o entrega.
- El medicamento que sea entregado derivado de la orden de compra o entrega, deberá tener una caducidad igual o mayor a **365-trescientos sesenta y cinco días**

naturales contados a partir de la fecha de entrega en la farmacia del **ISSSTELEON**, sin embargo, el **ISSSTELEON** se reserva el derecho de recibir medicamentos con menor caducidad con la presentación de una carta canje.

El licitante ganador será el responsable de que el suministro de productos farmacéuticos se realice en los términos establecidos en la orden de compra o entrega que para este efecto emita el **ISSSTELEON**.

La entrega de los medicamentos deberá realizarse en el almacén de farmacia de **ISSSTELEON**, junto con la documentación requerida conforme a lo establecido en la Ficha Técnica.

El Titular de la **Dirección de Administración del ISSSTELEON** y el Titular de la **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON**, o en quien delegue tal función, tienen la atribución de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los bienes y/o servicios, teniendo todas las facultades necesarias para realizar los señalamientos que surjan en la entrega de los bienes y/o servicios contratados al licitante.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES INTERESADOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO

El registro para participar en la presente licitación se llevará a cabo a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en un horario de **08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles**, y hasta el día **17-diecisiete de abril del año 2026-dos mil veintiséis**, en la Dirección Jurídica del **ISSSTELEON**, ubicada en el cuarto piso de las Oficinas Administrativas, sito en Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León.

Se hace del conocimiento que únicamente podrán participar aquellos licitantes que hayan realizado su registro en tiempo y forma. No se permitirá la participación de ningún licitante que no haya cumplido con este requisito. Los interesados, al momento de su registro, deberán presentar la siguiente documentación:

- 3.1.1. Copia del recibo de pago de la convocatoria que contiene las bases de la licitación;
- 3.1.2. Copia del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente. Quedan excepcionadas las personas físicas o morales extranjeras que participen, así como, lo previsto en el Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arredramientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;

- 3.1.3. Copia de identificación oficial con fotografía del licitante y para el caso de personas morales, de su representante legal o apoderado;
- 3.1.4. Copia de identificación de la persona que realiza el registro; y
- 3.1.5. Copia de la constancia de situación fiscal actualizada.

La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos antes señalados, faculta en pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a la **CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no se devolverán dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La **CONVOCANTE** realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación de esta.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se considerará lo siguiente:

- 5.1. El o los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un **escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí mismos o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o apoderado, conforme a lo señalado en el **Anexo 4** de la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación. En caso de que los licitantes se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- 5.2. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por el Instituto.
- 5.3. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.
- 5.4. Las solicitudes de aclaración junto con el escrito de interés para participar debidamente firmados por el representante legal del licitante, deberán entregarse personalmente en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, centro de Monterrey, Nuevo León, a más tardar 24-veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, conforme al calendario de eventos del apartado IV de la presente convocatoria.
- 5.5. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse de acuerdo a lo siguiente:
- De manera física y debidamente firmado por el representante legal del licitante de acuerdo al Anexo 5, y
 - En dispositivo electrónico (USB) en formato Word (archivo editable)
- 5.6. Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el numeral que antecede, el Instituto no estará obligado a darle contestación y el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Instituto en la mencionada junta.
- 5.7. El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- 5.8. De cada junta se levantará un acta en la que harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE**.
- 5.9. Las actas serán publicadas salvo que exista causa legal que lo impida.
- 5.10. En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará

constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.

- 5.11. Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de ser necesario.
- 5.12. La asistencia y puntualidad de los participantes a la Junta aclaratoria de bases, será bajo su estricta responsabilidad, de tal manera que, se debe aceptar y acatar lo ahí acordado, ya que forma parte integral de la presente convocatoria.
- 5.13. Se hace énfasis en que, la inasistencia y falta de registro de los interesados, da por hecho que lo ahí acordado, se acepta en todos sus términos, en el entendido de que la junta de aclaraciones y su contenido forma parte integral de la convocatoria.

6. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los licitantes deberán presentar a partir de su inscripción y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas una **carta de aceptación a la convocatoria que contiene las bases de la licitación, de la ficha técnica, del cuadro básico de medicamentos, de los anexos, de la junta de aclaraciones y de la validez de sus propuestas**, firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contiene la convocatoria que contiene las bases de la licitación, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo, y, de igual manera, manifestar su conformidad con la junta de aclaraciones, además mantendrá el monto de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas, de acuerdo al formato **Anexo 3**, que para este efecto se adjunta a la presente convocatoria. Por lo que la omisión o incumplimiento de este requisito, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

La carta de aceptación deberá de presentarse en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, en el horario de **08:30 a 14:00 horas**, de lunes a viernes en días hábiles y hasta antes de iniciar el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO.

7.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los licitantes deberán presentar dos sobres cerrados, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, los cuales deberán de estar rotulados con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y número del procedimiento en el que participa, y la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA” y “PROPUESTA ECONÓMICA” respectivamente.

Los licitantes podrán participar, en los términos del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de manera individual o conjunta.

Los licitantes presentarán sus propuestas en original, en los formatos anexos a la presente convocatoria de licitación (cuando así se indique), en papel membretado, llenado a máquina o computadora y deberán de ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, respetando el orden y contenido de los formatos y/o anexos. A efecto de proporcionar completa la información solicitada el licitante reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Las propuestas, así como todos los anexos incluidos en cada uno de los sobres, deberán estar dirigidas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, señalando el número de licitación a la que se dirigen.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna

hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

La documentación técnica presentada por los licitantes servirá para identificar y evaluar que las características técnicas de los bienes y/o servicios que oferta, cumplan con los requerimientos solicitados.

En caso de participación conjunta de propuestas, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 76 de su Reglamento y con el propósito de fomentar la participación, los licitantes deberán de cumplir con lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los participantes sólo podrán presentar una proposición por licitante aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio de propuesta conjunta, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, denominación o razón social, domicilio y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, las últimas reformas estatutarias.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas que comparecen a celebrar el contrato de propuesta conjunta, señalando, en su caso, los datos de los documentos con los que acrediten las facultades de representación; así como una carta, bajo protesta de decir verdad, que no han sido revocados los poderes.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional número ISS-005/2025-II/2026 para el Suministro de Productos Farmacéuticos Segunda Vuelta;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Una vez iniciado el acto no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Es requisito indispensable que cada licitante presente y entregue sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria, sin condicionar las mismas; por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que se presenten aspectos diferentes a los solicitados.

La presentación de los documentos que a continuación se enlistan, es obligatoria para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

7.2. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.

El sobre de la “PROPUESTA TÉCNICA” deberá de contener o incluir lo siguiente:

- 7.2.1. Para el caso de propuestas conjuntas, los participantes deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en donde declararán la imposibilidad de presentar propuesta de manera individual. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.2. Para el caso de propuestas conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y se deberá adjuntar el original del convenio de propuesta conjunta, el cual deberá contener como mínimo lo señalado en el numeral 7.1 de la presente convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.3. Copia vigente del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente **y deberá de presentar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón.**



Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el registro de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.4.** En caso de aplicar, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el Padrón de Proveedor del Gobierno del Estado es cierta, veraz, oportuna y se encuentra actualizada, citando el número de registro.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el escrito de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación

- 7.2.5.** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios; y
- **Del representante legal del licitante:** Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas.

El licitante a su elección y en sustitución de este escrito, podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien, con su nombre, denominación o razón social impreso, el formato de "Acreditación y Representación" que como **Anexo 1** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Asimismo, se deberá de entregar en caso de ser persona moral, copia simple de:

- Acta constitutiva, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con los datos de su registro, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;

- Copia simple de la última modificación al acta constitutiva, con los datos de su registro;
- En caso de aplicar, deberá entregar copia simple del Poder notarial para actos de administración del representante legal, quien firmará propuestas y en su caso, el contrato que se derive; y
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente

En caso de personas físicas deberá incluir:

- Copia de su acta de nacimiento; y
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberán de presentar los documentos antes citados, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

Los documentos antes señalados además de presentarlos en físico deberán ser escaneados y entregados en medio magnético (USB).

La falta de estos documentos y del medio magnético, es motivo de descalificación

El licitante ganador, previo a la firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y para el archivo de estos documentos.

- 7.2.6.** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación oficial de la persona que firme las propuestas y en su caso, el contrato que se derive. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte vigente; Credencial para votar expedida por el INE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.7.** En el caso de que el licitante o su representante legal, no se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, la persona que entregue la proposición en este acto, bastará con que presente un escrito en el que su

firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato del **Anexo 2** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación, e identificación oficial tanto del licitante o su representante legal, que firme la proposición como de él, a fin de que le sea proporcionada copia del acta.

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona *que solamente entregue la proposición*, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, firmado por el representante común de la propuesta conjunta que se presenta.

- 7.2.8.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 6** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.9.** Declaración de Integridad, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas el proceso y que por sí mismas o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas contrarias a la Ley, de acuerdo con el formato **Anexo 7** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.10.** Certificado de determinación independiente de propuestas, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de acuerdo al formato **Anexo 8** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.11.** Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, cuál es su nacionalidad, y en el caso de adquisición de bienes que oferta y entregará, y que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de acuerdo con el formato **Anexo 9** que se integra a estas bases de la convocatoria.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.12.** Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación con el carácter de MIPYME, deberán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que los acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de la estratificación utilizado para este fin, de acuerdo al formato **Anexo 10** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación. En caso de que el licitante no pertenezca al sector MIPYMES, deberá presentar un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que dicha estratificación no aplica a su representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del volumen de sus operaciones y número de empleados.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.13.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que se oferta, cumplen con la legislación y normatividad aplicable para el manejo y uso de medicamentos y contar con Procedimientos Normativos de Operación vigentes que garanticen un proceso seguro y eficiente que cubra las necesidades de nuestros derechohabientes (NOM-220-SSA1 -2016, NOM-164-SSA1-2015, NOM-016-SSA3-2012, NOM-002-SSA3-2017, NOM-073-SSA1-2015), así como también, el cumplimiento de otras leyes y normativas como lo son la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; el Reglamento de Insumos para la Salud, la Farmacopea de los Estados Unidos mexicanos vigente; la Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano así como estándares del Consejo de Salubridad General; asimismo, deberán de cumplir y alinearse a las políticas y procedimientos institucionales, de acuerdo con el formato **Anexo 11** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación

- 7.2.14.** Comprobante del domicilio fiscal, el señalado en su Constancia de Situación Fiscal vigente, el cual deberá de tener como fecha de emisión, de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Además, deberá de anexar junto con el comprobante, fotos del domicilio fiscal. Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

- 7.2.15.** Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, un domicilio en el Estado de Nuevo León para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones adjuntando con copia de algún recibo de

servicios (agua, luz, gas), con fecha de emisión de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria. En el caso de personas físicas o morales extranjeras que no cuenten con domicilio en territorio nacional, podrán establecer un correo electrónico a través del cual se le realicen todo tipo de notificaciones. La constancia que se obtenga de su envío en forma electrónica hará prueba plena de su notificación; lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 87 fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

- 7.2.16.** Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales serán equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, mediante:

- Declaración fiscal anual (**2025**) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberá de incluirse el acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio; y
- Última declaración fiscal provisional (**marzo y/o abril 2026**) del impuesto sobre la renta en los términos establecidos por las disposiciones fiscales.

En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del **año 2025** por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.17.** Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten que la documentación entregada referente al requisito de acreditar

la capacidad económica contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.18.** Presentar como mínimo **2-dos** cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas **EN ORIGINAL** por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio de la presente licitación, las cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en esta licitación, mismas que la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.19.** **Curriculum** actualizado del licitante, debidamente firmado por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, con la finalidad de acreditar su experiencia técnica, además de la documentación solicitada, de cualquiera de las viñetas que a continuación se detallan, en el entendido de que la viñeta que se va a considerar, deberá de cumplir con el punto completo:

- a) Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante.
- b) Una descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la licitación, de los que dispone el licitante.
- c) La indicación de los títulos de estudios y profesionales de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios.
- d) La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

- 7.2.20.** El licitante deberá de anexar las cartas responsivas señaladas en los **puntos 1.1 y 1.3** de esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

- 7.2.21.** Escrito original, en hoja membretada mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato **Anexo 15** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado; anexando los siguientes documentos:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales federales vigente (marzo y/o abril 2026) emitida por la Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente (marzo y/o abril 2026) emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de alguno de estos documentos, es motivo de descalificación.

- 7.2.22.** Copia simple de la ficha técnica completa, debidamente firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, con lo cual acepta y se compromete a cumplir con lo estipulado en la misma.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.23.** Escrito en el que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, manifieste su conformidad u oposición para que la **CONVOCANTE**, en términos del mismo ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación, formato **Anexo 16** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.24.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de inexistencia de conflicto de interés, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 17** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación

- 7.2.25.** Copia simple de la licencia sanitaria y aviso de funcionamiento a nombre del licitante, expedidos por la Secretaría de Salud, que acrediten la autorización para la comercialización al por mayor de productos químico-farmacéuticos y que incluyan, dentro de las líneas de distribución autorizadas para medicamentos, la correspondiente a psicotrópicos (Grupos I, II y III) y estupefacientes, en caso de aplicar.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

- 7.2.26.** Copia simple del aviso de responsable sanitario del licitante.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

- 7.2.27.** Copia simple de carta de apoyo del laboratorio fabricante de cada sal a ofertar.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

- 7.2.28.** El licitante deberá presentar el **ANEXO 18**, correspondiente a la o las partidas que pretenda cotizar, debidamente requisitado, tanto en formato impreso, en hoja membretada, como en versión electrónica editable (en dispositivo USB). En dicho anexo deberá indicar el laboratorio fabricante y el nombre comercial del producto ofertado. Asimismo, cada hoja deberá contar con firma autógrafa del licitante o, en el caso de personas morales, de su representante legal o apoderado legalmente facultado.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, firmado por el representante común de quienes entregan su propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.29.** Responsable con título que este legalmente expedido y registrado por institución docente pública o privada reconocidas por autoridades educativas competentes (Ley General de Salud, Título Cuarto, Capítulo I, artículo 79).

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.30.** Cédula Profesional Registro de responsable ante la Secretaría de Salud. (Ley General de Salud, Título Cuarto, Capítulo I, artículos 82 y 83).

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.31.** Escrito original, en hoja membretada, mediante bajo protesta de decir verdad, en el que enliste el domicilio y entregue comprobante del mismo, del o de los almacenes en el estado de Nuevo León, presentando también, fotos de los domicilios enlistados, así como, de la flotilla vehicular necesaria para garantizar la respuesta oportuna para las necesidades del Instituto.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

7.2.32. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en la página de internet https://webdev.isssteleon.gob.mx/generador-de-constancia/?_gl=1*17wcqy5*_ga*MTczOTczMjU5NS4xNzQxMjc4NmM5*_ga_J2HQEHBZPZ*czE3NDk1Njc0OTEkbzI5JGcxJHQxNzQ5NTY3NTExJG0_MCRsMCRoMA), y que está plenamente consciente del alcance y las sanciones derivadas de dichas irregularidades, **adjuntando original, firmado por el representante legal o apoderado del licitante**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León, de acuerdo al **Anexo 19** que se integra a esta convocatoria.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

7.2.33. Escrito emitido por la Dirección de Administración del ISSSTELEON, en donde se establezca que el licitante no cuenta con ningún tipo de adeudo con el Instituto y que en caso de ser o haber sido proveedor del ISSSTELEON, cumplió en tiempo y forma con los requisitos que para tal efecto haya solicitado el área requirente, para lo cual deberá de **solicitarlo directamente a la Dirección de Administración del ISSSTELEON**, ubicada en calle Mariano Matamoros 319 Poniente Primer Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación

7.2.34. Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica y en la presente convocatoria (en caso de aplicar).

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, de cada uno de los participantes que presentan la propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

7.3. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO.

- 7.3.1. Presentar el **Anexo 20 (Formato Único de la Propuesta Económica)**, debidamente requisitado, conforme a la partida o partidas que se pretendan cotizar, en formato impreso en hoja membretada y firmado en cada una de sus hojas por el licitante o, en el caso de personas morales, por su representante legal. Asimismo, deberá entregarse en versión electrónica editable (Excel), en dispositivo USB.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, firmado por el representante común de quienes entregan su propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.3.2. Carta Compromiso de la Propuesta Económica, conforme al formato **Anexo 21** debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, firmado por el representante común de quienes entregan su propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.3.3. Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales**, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato **Anexo 22**, el cual se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá de presentar el documento antes citado, firmado por el representante común de quienes entregan su propuesta conjunta.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley y 74 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas y, se deberá de observar lo siguiente:

La entrega de propuestas se hará en dos sobres cerrados de manera física, que contendrán la propuesta técnica y económica según lo especificado en la convocatoria de la presente licitación. Solamente se admitirá una propuesta por licitante y/o una propuesta por las personas que integran la propuesta conjunta.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora señalados en la fracción III de la presente convocatoria, y será presidido por el servidor público que para tal efecto designe el ISSSTELEON, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento; se llevará a cabo en el día y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme lo siguiente:

PRIMERA ETAPA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

- 8.1. Previamente al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación, la **CONVOCANTE** levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar contiguo inmediato, en la cual se anotarán los licitantes que hayan acudido al acto;
- 8.2. Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. El servidor público que lo presida no permitirá la participación de ningún licitante que no se encuentren inscritos en la lista de asistencia;
- 8.3. Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social que se encuentren presentes;
- 8.4. Se recabarán los sobres cerrados de cada licitante, correspondientes a las propuestas técnicas y económicas;
- 8.5. Una vez recibidas las propuestas en sus correspondientes sobres cerrados, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas en el mismo orden en que se recibieron, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.2** de la presente convocatoria de licitación; sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido;
- 8.6. En la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, la **CONVOCANTE**, únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la

- convocatoria que contiene las bases de la licitación, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.7. Por lo que, las propuestas técnicas que no cumplan con uno o más de dichos requisitos, no serán consideradas dentro de la licitación de referencia y se desearán de plano, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente;
- 8.8. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas, en el entendido de que si la documentación de alguno de los puntos señalados en la convocatoria es muy extenso, se firmará el primero y último de los documentos de dicho numeral, (actas constitutivas y modificaciones a la misma, declaración anual y provisional, currículo), lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- 8.9. Una vez rubricadas las propuestas técnicas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedarán en custodia de la de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, hasta el día en que se dé a conocer el análisis y evaluación de las propuestas técnicas aceptadas;
- 8.10. Se levantará acta de la primera etapa, que servirá de constancia del acto de presentación a apertura de propuestas, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
- 8.11. Se entregará a cada licitante el formato **Anexo 23** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante;
- 8.12. El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de esta. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de esta; y
- 8.13. La **CONVOCANTE**, procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

SEGUNDA ETAPA.- RESULTADO O FALLO TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

- 8.14.** Una vez conocido el resultado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.3** de la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación;
- 8.15.** Una vez abierto todos los sobres que dicen contener la propuesta económica, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de propuestas presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio que integran las propuestas, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, salvo las que se hayan desechado al no reunir los requisitos exigidos;
- 8.16.** Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con uno de los miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON, así como un representante del área usuaria o técnica, rubricarán la totalidad de las propuestas económicas, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- 8.17.** La **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.18.** En los supuestos señalados en el párrafo anterior, el análisis detallado de las propuestas se efectuará posteriormente por la **CONVOCANTE** al realizar la evaluación de estas;
- 8.19.** Se levantará acta de la segunda etapa, que servirá de constancia del acto de resultado o fallo técnico y apertura de propuestas económicas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, así como, que las propuestas económicas aceptadas para su análisis y evaluación, y las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
- 8.20.** El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de esta. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de esta;
- 8.21.** Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los **20-veinte días naturales** siguientes a

- la establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas;
- 8.22. Para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, la **CONVOCANTE** anotará en el formato **Anexo 24**, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria en los que se menciona;
- 8.23. El formato a que se refiere el punto anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante;
- 8.24. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, durante la etapa de evaluación de las propuestas podrán desecharse aquéllas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, respecto de los cuales se haya determinado en la convocatoria que su omisión implicará el desechamiento de la propuesta, debiéndose indicar en el fallo las proposiciones que hayan sido desechadas por este motivo, especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación;
- 8.25. Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley; y
- 8.26. Aquellas propuestas técnicas y económicas que, por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley.

9. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, el Instituto a través de la **Dirección de Administración del ISSSTELEON**, realizará una visita a las instalaciones de los licitantes en las fechas señaladas en el apartado IV de la presente convocatoria y en el domicilio que para tal efecto señale el licitante en su propuesta técnica, a fin de constatar la información manifestada en su propuesta que garanticen el total y estricto cumplimiento de lo que se licita.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará a las instalaciones de los licitantes solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, el licitante que niegue el acceso a sus instalaciones podrá ser descalificado del presente procedimiento si así lo determina el Comité.

Se levantará un acta de conformidad con la visita a las instalaciones de los licitantes efectuada por los representantes que el instituto designe, la falta de firma por parte del representante del licitante no invalidará su contenido y efectos.

Dicha actas se tomarán en cuenta por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON para la adjudicación del contrato respectivo.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La **CONVOCANTE**, conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados; elaborará un dictamen junto con el Comité de Adquisiciones, el cual servirá como fundamento para emitir la resolución mediante la cual de acuerdo al método de evaluación de oferta económica, adjudicando los bienes y/o servicios por partida a uno o varios licitantes que de entre los proponentes cumplan con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y haya ofertado el precio más bajo. El análisis versará en función de los laboratorios propuestos junto con el precio cotizado de los mismos, tomando en cuenta el o las actas de la visita a las instalaciones de los licitantes participantes.

El criterio de adjudicación será el de evaluación de la propuesta económica por partida, debiendo el licitante cotizar todas las claves incluidas en una misma partida.

La **CONVOCANTE** podrá desechar uno o más renglones de las partidas, sin que ello implique el desechamiento total de la partida, cuando los precios ofertados resulten no aceptables o no convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracciones XVI y XVIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En el caso de existir empate de precio, la adjudicación de la partida se efectuará a favor del licitante que resulte ganador de la mayor cantidad de partidas.

11. FALLO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Ley y 79 del Reglamento, el ISSSTELEON llevará a cabo el pronunciamiento o emisión del fallo el día, hora y lugar señalados en el calendario de eventos del apartado IV de la presente convocatoria.

12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

La **CONVOCANTE** está facultada para descalificar en cualquier momento del procedimiento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente, durante la evaluación técnica y/o económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación o los que se deriven del acto de junta de aclaraciones, o algún documento de los solicitados como propuesta conjunta.
- b) Cuando el licitante no se haya registrado en tiempo y forma de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.
- c) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y/o económicas el licitante haya omitido uno o más de los documentos exigidos.
- d) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de la **CONVOCANTE**.
- e) Si el licitante no se presenta en tiempo y forma el día de la entrega de la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica.
- f) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria que contiene las bases de la licitación y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- g) Por falsificar datos o información proporcionada a la **CONVOCANTE**, con motivo de la presente licitación.
- h) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria que contiene las bases de la licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas.
- i) Si se comprueba que el licitante por causas imputables al mismo, se le hubiere rescindido uno o más contratos con cualquiera de los tres niveles de Gobierno en un plazo no mayor a **18-dieciocho meses** anteriores a la fecha del presente procedimiento de licitación.
- j) Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición

falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

- k) Cuando la información proporcionada discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- l) La falta de firma del licitante, su representante legal o apoderado, o en caso de propuestas conjuntas, por el representante común, en sus propuestas.
- m) Cuando se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto su contenido original de los mismos o por entregar documentación falsa en la presente licitación.
- n) Cuando la descripción y presentación del bien y/o servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- o) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- p) Cuando solo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica en el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, o viceversa.
- q) Si la propuesta técnica incluye datos económicos.
- r) Si se comprueba que el licitante no demuestra tener capacidad financiera.
- s) Si presentaran o entregaran datos falsos o documentos apócrifos.
- t) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con el personal para el suministro de productos farmacéuticos, o con la capacidad de producción o suministros en sus instalaciones, para garantizar las cantidades propuestas.
- u) Cuando el licitante se encuentre impedido para participar en la licitación de conformidad con la Ley, el Reglamento y lo señalado en la presente convocatoria.
- v) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- w) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a su propuesta técnica, el resultado no sea satisfactorio.

- x) Cuando el participante no entregue a más tardar el día del **fallo** su **Registro definitivo en el Padrón de Proveedores de Gobierno del año en curso**, a excepción de los licitantes extranjero y lo aplicable de acuerdo al Reglamento.
- y) Cuando se compruebe que tienen algún tipo de recurso legal en contra del Instituto.
- z) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- aa) Cuando el licitante participante se encuentre inhabilitado como proveedor o participante de licitaciones, por resolución de la autoridad competente, ya sea a nivel Federal o Estatal.
- bb) Cuando el objeto social de la persona moral, establecido en su Escritura Constitutiva, no sea acorde con el giro o la actividad relacionada con el objeto del presente procedimiento de licitación; así como en el caso de personas físicas, cuando la actividad económica registrada no corresponda con la señalada en los documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para estos casos se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento.

13. LICITACIÓN DESIERTA Y/O PARTIDA DESIERTA.

Se procederá a declarar desierta la licitación si no se recibe proposición alguna o en caso de que todas las presentadas no reúnen los requisitos de la convocatoria que contiene las bases de la licitación o sus precios no fueron aceptables y fueron desechadas y/o cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma, pudiendo proceder a celebrar un nuevo procedimiento, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley.

Una partida se declarará desierta cuando no se presente propuesta económica para dicha partida, y/o cuando ningún participante cumpla con los requisitos para alguna partida en especial.

Si una o varias partidas se declaran desiertas, la **CONVOCANTE** podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se procederá a la cancelación de la licitación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios;
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto; o
- d) Cualquier supuesto previsto en la Ley y/o su Reglamento.

En el acta correspondiente, el instituto asentará las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la Licitación.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

La **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y, para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta.

Durante el procedimiento de la licitación no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los licitantes.

16. INSPECCIÓN.

La **CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes participantes durante el desarrollo de la licitación para verificar la información presentada por ellos; asimismo tendrá derecho a visitar las instalaciones del licitante ganador para verificar que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el suministro de productos farmacéuticos que se licita, así como verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en esta convocatoria que contiene las bases de la licitación, otorgando el licitante ganador, las facilidades necesarias al personal que la **CONVOCANTE** designe para tal efecto.

17. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XVII, 49 de la Ley y 110 del Reglamento, los derechos y obligaciones que se deriven del bien y/o servicio objeto de esta licitación, serán intransferibles, por ende, no se permite la subcontratación, ni la cesión de derechos por parte del licitante ganador.

18. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá presentarse en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, a firmar el contrato respectivo, dentro de los **10-diez días hábiles inmediatos siguientes** a la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la licitación, y deberá presentar **original o copia certificada para su cotejo** de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, los cuales constan en los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral 7.1 de la presente convocatoria, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

Una vez firmado el contrato el Instituto entregará un ejemplar de este con firmas autógrafas al licitante ganador. En caso de que el licitante ganador no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 92 de la Ley.

En caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo antes indicado, por causas imputables al licitante ganador, el ISSSTELEON estará en todo su derecho y quedará en aptitud de, sin necesidad de un nuevo procedimiento y sin mayor trámite, adjudicar el contrato al licitante participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja o

económicamente más ventajosa para el Instituto, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del **10% (diez por ciento)**, conforme al artículo 42 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al antes señalado, pero no podrá exceder los **30-treinta días hábiles** inmediatos siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación al licitante ganador.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de la materia.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

- 19.1.** El pago se hará de manera mensual, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional. Asimismo, el suministro de bienes y/o el servicio prestado con la documentación soporte correspondiente, será conciliado por la Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON en forma mensual los primeros **3-tres días hábiles** del mes posterior al que se suministraron los bienes.
- 19.2.** Para el caso de propuestas conjuntas, el pago se realizará a la cuenta del proveedor designado como representante común.
- 19.3.** El pago de la factura o facturas de lo recibido durante un periodo mensual estará sujeto a:
 - a) La emisión correcta de los comprobantes fiscales correspondientes a las entregas conciliadas en el periodo.
 - b) La emisión correcta de una nota de crédito que ampare en caso de existir, los cargos generados por retraso en entregas que causen pena convencional de acuerdo al apartado señalado en PENAS CONVENCIONALES en la presente convocatoria.
 - c) La emisión correcta de una nota de crédito que ampare en caso de presentarse, los montos de las compras que haya tenido que realizar el Instituto durante el periodo para subsanar los faltantes no justificados por parte del licitante ganador.

- 19.4. Los comprobantes fiscales (facturas) derivados de las entregas mensuales conciliadas, así como las notas de crédito derivadas de las penas convencionales y las compras por desabasto injustificado, deberán de ser enviadas en archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML, a los siguientes correos: farmacia.facturas@isssteleon.gob.mx con copia a daniela.paez@isssteleon.gob.mx con la documentación soporte de cada factura y nota de crédito.
- 19.5. Una vez facturado el servicio por el licitante ganador, el **ISSSTELEON** procederá al pago en los siguientes **15-quince días naturales** siguientes a la fecha de recepción y aceptación por parte del **área usuaria del ISSSTELEON**, de la factura respectiva. Para el pago mediante transferencia electrónica, el licitante ganador deberá proporcionar al **ISSSTELEON** la documentación e información que se requiere para tal fin.
- 19.6. La factura deberá cumplir con los requisitos legales y fiscales establecidos en la legislación fiscal vigente para su validez. Asimismo, deberá ser validada por el Titular de la Dirección de Administración, el Subdirector de Administración y el Titular de la Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON, a fin de proceder con su trámite de pago.
- 19.7. La factura de referencia deberá ser expedida a nombre de: **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes número **ISS-931014-2W7** y domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
- 19.8. El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume derivadas del contrato respectivo y/o sus anexos; y a que en caso de generarse **PENA CONVENCIONAL**, ésta esté soportada por la(s) nota(s) de crédito correspondientes.; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- 19.9. Para el caso en que el pago se realice por medio de transferencia electrónica, el licitante ganador deberá de presentar un escrito en hoja membretada, mediante el cual su firmante (quien deberá estar legalmente facultado), autorice que los pagos a realizarse por el Instituto con motivo de la presente licitación, se le realicen por medio de transferencia electrónica; e incluyendo la siguiente información:

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| ➤ Nombre del licitante | ➤ Número de fax y teléfono |
| ➤ Calle y número | ➤ Nombre del contacto |
| ➤ Colonia | ➤ Correo electrónico |
| ➤ Ciudad | ➤ Institución de crédito |
| ➤ Estado | ➤ Cuenta |
| ➤ Código postal | ➤ Clabe (18 dígitos) |
| ➤ R.F.C. | ➤ Sucursal |

19.10. El ISSSTELEON no otorgará anticipos.

19.11. El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL** referida en el **punto 22** de esta convocatoria que contiene las bases de la licitación, sin estar soportada por las notas de crédito correspondientes; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

19.12. El licitante ganador se compromete a dar todas las facilidades al personal designado por el ISSSTELEON para la revisión de facturas o implementación de controles para la prestación de los servicios.

20. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

El licitante ganador, deberá de presentar y otorgar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato y buena calidad de los servicios, por el **20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá constituirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON). Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro de los **10-diez días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización

previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;

- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON;
- Que la afianzadora realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en la artículo 283 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. la afianzadora deberá comunicar a "la beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentra en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de **6-seis meses** después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

La garantía de cumplimiento se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Por su parte, el ISSSTELEON a través de la unidad requirente, expedirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales cuando el licitante ganador así lo solicite por escrito, y siempre que haya cumplido, a entera satisfacción del Instituto, con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Dicha constancia tendrá como finalidad dar inicio al trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

21. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El ISSSTELEON hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

Cualquiera de las causas anteriormente señaladas se efectuará con independencia de la aplicación de la pena convencional y el ejercicio de las acciones que procedan.

22. PENA CONVENCIONAL.

Si el licitante ganador no entrega algún producto adjudicado, deberá informar de inmediato y por escrito a la Coordinación de Farmacia los motivos que impiden el surtimiento, anexando la documentación comprobatoria correspondiente.

En caso de desabasto no justificado, se aplicará una pena convencional a cargo del licitante ganador, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas para el suministro de productos farmacéuticos adjudicados y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El licitante ganador estará obligado a pagar al **ISSSTELEON**, como pena convencional, el equivalente al **4% (cuatro por ciento)**, diario del importe del medicamento para las sales con valor de adjudicación menor o igual a **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional)** y un **2% (dos por ciento)** diario para las sales con valor adjudicado mayor a **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional)** en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio de conformidad a lo siguiente:

VALOR DE ENTREGA NIVEL "BAJO" Menor o igual a \$300.00.

Días de Atraso	% de Pena Convencional
1 UN DÍA NATURAL DE ATRASO	4% (cuatro por ciento) diario del importe de cada medicamento en el cual se

Contado a partir del día hábil siguiente, una vez transcurridos los 10-diez días naturales con los que cuenta el licitante ganador para entregar el medicamento (una vez recibida la orden de compra o entrega)	retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada (I.V.A. incluido en caso de que aplique).
Una vez transcurridos los 10-diez días naturales con los que cuenta el licitante ganador para entregar el medicamento (después de recibida la orden de compra o entrega) y 1-un día natural DE ATRASO , el ISSSTELEON podrá proceder a la adquisición del medicamento no entregado con otro proveedor a cargo 100% (cien por ciento) del licitante ganador, conforme al proceso establecido para este caso y se podrá rescindir el contrato a criterio del ISSSTELEON .	

VALOR DE ENTREGA NIVEL "ALTO" Mayor a \$300.00

Días de Atraso	% de Pena Convencional
1 UN DÍA NATURAL DE ATRASO Contado a partir del día hábil siguiente, una vez transcurridos los 10-diez días naturales con los que cuenta el licitante ganador para entregar el medicamento (una vez recibida la orden de compra o entrega)	2% (dos por ciento) diario del importe de cada medicamento en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada (I.V.A. incluido en caso de que aplique).
Una vez transcurridos los 10-diez días naturales con los que cuenta el licitante ganador para entregar el medicamento (después de recibida la orden de compra o entrega) y 1-un día natural DE ATRASO , el ISSSTELEON podrá proceder a la adquisición del medicamento no entregado con otro proveedor a cargo 100% (cien por ciento) del licitante ganador conforme al proceso establecido para este caso y se podrá rescindir el contrato a criterio del ISSSTELEON .	

La penalización dejará de contarse al momento en que se registre por parte de la convocante, el medicamento faltante llegue a las instalaciones de la farmacia del Instituto. Dicha penalización será independiente del derecho que tiene el **ISSSTELEON** de no liquidar los servicios o bienes no suministrados, proporcionados o ejecutados. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato y será independiente a la opción de rescisión establecida en el contrato.

La **PENA CONVENCIONAL** se hará efectiva descontándola del pago que el **ISSSTELEON** tenga pendiente de efectuar al licitante ganador, independientemente de que el **ISSSTELEON** opte por hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, reservándose el **ISSSTELEON** el derecho de rescindir el contrato.

La **PENA CONVENCIONAL** se aplicará de la siguiente manera:

- Se empezará a generar transcurridos los **10-diez días naturales** del plazo de entrega y hasta que subsane el faltante de la sal o sales requeridas o se presente en la **Coordinación de Farmacia del ISSSTELEON** la carta faltante vigente y

legítima firmada por el representante del laboratorio que manufacture la sal o sales en desabasto. Al tratarse de sales libres de patente, NO se aceptará Carta de Faltante de un Laboratorio específico y seguirá causando **PENA CONVENCIONAL** hasta el suministro de la sal o sales, a menos que se demuestre que la sal o sales se encuentran fuera del mercado. El monto se calculará tomando en cuenta el saldo del valor de los medicamentos no entregados sin justificación y según su categoría de penalización "Valor de entrega nivel ALTO" o "Valor de Entrega nivel BAJO".

23. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley y 114 del Reglamento, la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de esta licitación, sin responsabilidad alguna, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato, mediante notificación por escrito al licitante ganador con **15-quince días** naturales de anticipación a aquel en que surta efectos la terminación.

24. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley y 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador de la licitación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:



- a) En caso de que el licitante ganador se niegue a otorgar los servicios requeridos y adjudicados en la presente licitación.
- b) Cuando el licitante ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- c) Cuando el licitante ganador incumpla con el otorgamiento, en tiempo y forma, a favor del ISSSTELEON, de la garantía de cumplimiento de contrato.
- d) Cuando el licitante ganador incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

26. GENERALIDADES

El licitante ganador se compromete y obliga a suministrar todas las sales que les hayan sido adjudicados, mediante órdenes de compra o de entrega emitidas por el personal autorizado de la Dirección de Administración del ISSSTELEON.

El licitante ganador deberá comprometerse a mantener siempre disponible el **100% (cien por ciento)** de las partidas de medicamentos adjudicados, lo cual en su momento será verificable por el **Comité de Farmacia y Terapéutica del ISSSTELEON**.

Las inclusiones o exclusiones de medicamentos en el Cuadro Básico serán facultad exclusiva del **ISSSTELEON** a través del **Comité de Farmacia y Terapéutica del ISSSTELEON**.

27. RECURSOS.

En contra de las resoluciones que dicte la unidad de compras o la Unidad Centralizada de Compras en su caso, los participantes podrán interponer el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución correspondiente. La sola presentación de la reconsideración no suspenderá el procedimiento de adquisición. Lo anterior con fundamento en los artículos comprendidos en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El recurso de reconsideración deberá presentarse en el domicilio de las oficinas del ISSSTELEON, las cuales se encuentran ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

28. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado.

29. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

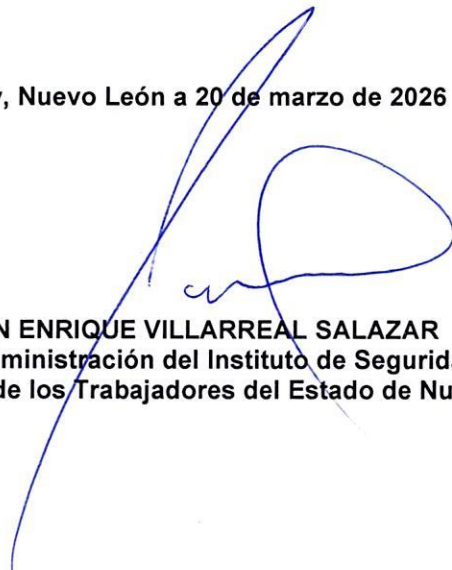
El licitante deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas que prepare el licitante y toda correspondencia y documentos relativos deberán presentarse y/o redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a la **CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas;
- La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos;
- Los licitantes presentarán sus propuestas técnicas en papel membretado, llenado a máquina o computadora y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Utilizar los formatos anexos;
- Evitar tachaduras y enmendaduras;
- Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos;
- Anotar los datos en los espacios indicados, con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación;
- La entrega de la propuestas técnica y económica se hará en sobre cerrado y debidamente rotulado, como se indica en el **punto 7** de la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación;

- El licitante deberá de reproducir los modelos de los formatos anexos de acuerdo a sus necesidades; o en su caso podrá sistematizarlos, siempre y cuando, estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados en los mismos; y
- Los formatos que se incluyen en esta licitación deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.

Monterrey, Nuevo León a 20 de marzo de 2026



LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR
Director de Administración del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

FORMATOS Y/O- ANEXOS

	Ficha Técnica y Cuadro básico de medicamentos
	Modelo de Contrato
Anexo 1	Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.
Anexo 2	Carta Poder Simple.
Anexo 3	Carta de Aceptación de la convocatoria que contiene las bases de la licitación, junta de aclaraciones y validez de las propuestas.
Anexo 4	Escrito de Interés en Participar en la Licitación.
Anexo 5	Solicitud de Aclaración.
Anexo 6	Carta de no Impedimento Legal para Contratar.
Anexo 7	Declaración de Integridad.
Anexo 8	Certificado de Determinación Independiente de Propuestas.
Anexo 9	Formato de Manifestación de Nacionalidad.
Anexo 10	Manifestación sobre la Estratificación a la que pertenece una empresa considerada (MIPYMES).
Anexo 11	Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales.
Anexo 12	Carta Responsiva de Responsabilidad Laboral (1)
Anexo 13	Carta Responsiva de Responsabilidad Laboral (2)
Anexo 14	Carta Garantía de los Bienes y/o Servicios Ofrecidos
Anexo 15	Manifestación de estar al corriente en las obligaciones fiscales.
Anexo 16	Consentimiento a lo aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
Anexo 17	Declaración de inexistencia de conflicto de intereses
Anexo 18	Formato Único de Propuesta Técnica
Anexo 19	Acreditación del curso de prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción
Anexo 20	Formato Único de Propuesta Económica
Anexo 21	Carta Compromiso.
Anexo 22	Carta de Validez
Anexo 23	Entrega de documentación legal, administrativa y técnica.
Anexo 24	Entrega de documentación económica.